AÑO 1988.—NUMERO 85 VIERNES, 15 DE JULIO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	3.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	4.000	»
Otras entidades y particulares (semestre)	2.100	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	1.100	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	60	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	96	»
Precio del número atrasado de años anteriores	120	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, dónde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2257

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO SUBASTA
DE BIENES MUEBLES

EL RECAUDADOR DEL AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra D. RAFAEL PASCUAL PESCADOR por débitos a la Hacienda Municipal que importan la cantidad de 94.239 pesetas, más recargos de apremio y costas del procedimiento, en junto 125.205 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de julio de 1988 la siguiente:

«PROVIDENCIA.— Autorizada con fecha 1 de julio de 1988 la subasta de bienes muebles, propiedad de D. RAFAEL PASCUAL PESCADOR, embargados por diligencia de fecha 19-4-88, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de julio de 1988, a las 10 horas, en los locales de esta Recaudación Ejecutiva del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA, sitos en la calle TRINIDAD núm. 14, de esta ciudad y, obsérverse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACION y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor y depositario.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Que, los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

LOTE UNICO.– MUEBLE DE COCINA COMPUESTO DE 14 MUEBLES; TIPO CASTELLANO DE MADERA DE ROBLE, CON CAMPANA DEPURADORA, PLACA COCINA, FREGADERO.

Valor de la tasación: 250.000 pesetas.

Tipo de subasta: 1.ª Licitación: 250.000 pesetas. 2.ª Licitación: 187.500 pesetas.

Postura admisible en cada licitación: 2/3 del tipo de Licitación.

2.º Que, los bienes embargados se encuentran en poder del depositario D. M. ANTONIO LOPEZ PARRAS y que podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en LA OFICINA DE RECAUDACION SITA EN LA C/ TRINIDAD NUM. 14, DE 10 A 14 HORAS.

3.º Que, todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la resonsabilidad en que incurrieran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º Que, el remate deberá entregar, en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que, la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace pago de los descubiertos.

6.º Que, en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará Almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoraticios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados, con plena virtualidad legal, por medio de este anuncio de subasta.

8.º En caso de deudores con domicilio desconocido, la notificación de la Subasta se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio de su anuncio.

9.º CARGAS: LIBRE DE TODA CARGA.

En Segovia, a 6 de julio de 1988.— El Recaudador (ilegible).

2274

Junta de Castilla y León

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los afectados por los trabajos de concentración parcelaria de la Zona de CASTRO DE FUENTIDUEÑA (Segovia), que habiendo finalizado la publicación del Acuerdo de Concentración de esta Zona y de conformidad con el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, se va a proceder a dar posesión provisional de las nuevas fincas resultantes de dichos trabajos, conforme a las normas siguientes:

Primera.— La toma de posesión provisional se realizará a partir del día 15 de los corrientes.

Segunda.— Se entrará en posesión de la totalidad de las fincas.

Tercera.— Según el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, podrá ajecutarse el Acuerdo de Concentración por compulsión directa sobre todos aquellos que se resistan a dicha toma de posesión.

Cuarta.— Conforme a lo dispuesto en el artículo 221, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo son puestas a disposición de los participantes en la concentración para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2% entre la cabida real de las nuevas fincas y la que consta en el expediente de Concentración.

Segovia, 5 de julio de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, Juan M.ª Iriarte Sánchez.

3044

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, hace saber que, por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión de Explotación Derivada:

Núm. 864–A; nombre «SEGOVIANA OESTE»; mineral Sección C; cuadrículas mineras, 100; términos municipales, Otero de Herreros, La Losa y Ortigosa del Monte de la provincia de Segovia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 102 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 12 de septiembre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis-Alberto López Muñoz.

3045

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, hace saber que, por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión de Explotación Derivada:

Núm. 864–B; nombre «SEGOVIANA OESTE»; mineral Sección C; términos municipales, Zarzuela del Monte, Navas de San Antonio, Otero de Herreros, Valdeprados y Vegas de Matute, de la provincia de Segovia; cuadrículas mineras, 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 102 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 12 de septiembre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis-Alberto López Muñoz.

3046

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, hace saber que, por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión de Explotación Derivada:

Núm. 864–C; nombre «SEGOVIANA OESTE»; mineral Sección C; términos municipales, Zarzuela del Monte, Valdeprados, Otero de Herreros y Segovia; c.m. 100.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 102 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 12 de septiembre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis-Alberto López Muñoz.

3047

La Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de Segovia, hace saber que, por el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Trabajo, de la Junta de Castilla y León, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión de Explotación Derivada:

Núm. 864–D; nombre «SEGOVIANA OESTE»; mineral Sección C; términos municipales, Zarzuela del Monte, Valdeprados, Otero de Herreros y Segovia; Cuadrículas mineras, 48.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.º 102 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Segovia, 12 de septiembre de 1986.— El Delegado Territorial, Luis-Alberto López Muñoz.

2247

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Resultando reiteradamente desconocidos al intentar su notificación en el Municipio que se indica los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

CONCEPTO URBANA AÑO 86

MUNICIPIO: *SEGOVIA*

Núm. de Liquidación: EG00173S. Nombre y Apellidos: Josefa Esteban S. Frutos. Débitos: 7.506.

EG00200S. Gloria Crespo Burgos. 7.003.
EG00228P. Conrado Sanz Bravo. 8.454.
EG00275T. Pedro Pedro Frutos. 8.513.
EG00292U–291M–303E.
313F–318A–319H–320F.
328A–332A–333H–339J.
334Q. Cooperativa Viviendas Segovianas A.A. 48.266.
EG00514G. RIGUSA. 11.838.
EG00529B. Asunción Marinas Tapias. 3.636.
EG00364S. Esteban Velasco Martín. 7.432.
EG00382E. Blanca F. Martín Iglesias. 8.972.
EG00418H. Angela López Martín. 3.746.
EG00463S. Noel Bothan James. 3.546.
EG00473T. Encarnación Martín Martín. 39.631.
EG00480T. José María Bautista Calvillo. 1.482.

MUNICIPIO: *BOCEGUILLAS*

E000459T. Bernardino González Antonio. 46.895.

MUNICIPIO: *CUELLAR*

E000579G. Promociones Cuéllar, S.A. 274.295.

MUNICIPIO: *EL ESPINAR*

EG00484F. José Luis Ceballos López. 21.465.
E000752K. José Luis Herrero García. 56.424.
E000761D. Agustín Pablos Francisco. 21.683.
E000772M. Mariano Sacristán María. 22.392.
EG00078E. José Luis Machachón García. 13.827.
EG00076L. Dolores Fernández Barrios. 17.874.
EG00034X. Ildefonso Gómez García. 17.820.
E000777G. Fco. Miguel Bartolomé. 18.625.
E000139Q. José Hernández Bermúdez Martín. 26.474.
E000066K. Segoviana Inversiones, S.A. 22.998.
E000076L. Segoviana Inversiones, S.A. 14.768.

MUNICIPIO: *FUENTESAUCO DE FUENTIDUEÑA*

E000157C. Acacio González Merino. 28.456.

MUNICIPIO: *GALLEGOS*

EG00081S. Celestino Moreno Sancho. 277.

MUNICIPIO: *ITUERO Y LAMA*

E000172K. Francisco Andueza Ipiña. 47.307.

MUNICIPIO: *MADRONA*

E000423X. Aurelio Sastre García. 46.785.

MUNICIPIO: *NAVA DE LA ASUNCION*

E000852S. Fernando Ajo García. 41.273.
E000851K. Víctor Pastor Pascual. 14.184.

MUNICIPIO: *NAVAS DE ORO*

E000874N. Santiago González Arranz. 10.630.

MUNICIPIO: *OTERO DE HERREROS*

EG00487G. Fernando García Gómez. 15.950.

MUNICIPIO: *RIAZA*

E000245Q. Luis García Zúñiga. 22.423.
E000246B. Angel Martínez Barbosa. 19.980.

MUNICIPIO: *LA SALCEDA*

E000974V. Domingo García González. 25.409.

MUNICIPIO: *SAN PEDRO DE GAILLOS*

E000324X. Víctor García García. 31.923.

MUNICIPIO: *SEBULCOR*

EG00664T. Félix y Uno Sanz Cita. 296.

MUNICIPIO: *SEPULVEDA*

E001243B. Mariano y Uno Iscar Herrero. 10.720.
E000338B. Juan Guillén García. 35.183.
E000342A. Daniel Cristóbal Monte. 16.457.

MUNICIPIO: *TORRECABALLEROS*

E001216A. Tomás Gil Arribas. 66.262.
E001205N. Victoria Gómez Gómez. 30.195.

MUNICIPIO: *VALTIENDAS*

EG00167D. Domingo Iglesias Esteban. 18.529.
EG00166S. José Luis Iglesias Esteban. 18.529.

MUNICIPIO: *VEGANZONES*

E001232P. Francisco Martín Casado. 37.541.

MUNICIPIO: *VEGAS DE MATUTE*

E001236B. Luis Navarro Martínez. 19.837.
E001237J. Andrés Fuentes Ruesca. 19.837.

MUNICIPIO: *ZARZUELA DEL PINAR*

EG00172K. José María Santos Alonso. 47.905.

PLAZOS PARA REALIZAR EL INGRESO
(R.D. 338/85)

A) Si la publicación de este anuncio, se hace del 1 al 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si la publicación se hace desde el 16 al último día del mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato posterior hábil.

Transcurrido el plazo en periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por vía de apremio.

RECURSOS.— De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta Jurisdicción, en el plazo de 15 días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de junio de 1988.— El Gerente Territorial, Eduardo Grima Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2258

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO VIEIRA MORANTE (Acctal.), Magistrado Juez de Primera Instancia del número uno de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 187/88 de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

SENTENCIA.– En la ciudad de Segovia, a catorce de junio de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Morante (Acctal.), Magistrado Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador D.ª María Teresa Pérez Muñoz y defendido por el Letrado D. Angel Orejana

Tejedor y de la otra como demandante, D. Dionisio David Monedero Bueno, D.ª María del Carmen Novoa Fernández y D. Dionisio Monedero Pardo, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores D. Dionisio David Monedero Bueno, D.ª María del Carmen Novoa Fernández y D. Dionisio Monedero Pardo, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedor de la suma de quinientas sesenta y cuatro mil seiscientas cincuenta y ocho pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. – (Rubricado).

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente en Segovia, a uno de julio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

2268

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado Juez de Primera Instancia del número dos de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. – En la Ciudad de Segovia, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho, el Ilmo Sr. D. Francisco Javier Vieira Morante, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. dos de Segovia y su Partido, en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos ante el mismo con el número 454 de 1987, a instancia del Ilmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia Provincial, contra D. César Fraile Martín, mayor de edad, sin profesión, soltero y vecino de Segovia, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre declaración de incapacidad del demandado, ha dictado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

FALLO: Que estimo la demanda formulada por el Ministerio Fiscal, declarando a D. César Fraile Martín totalmente incapaz para regir su persona y sus bienes, por lo que deberá ser sometido a tutela.

Así por esta sentencia que por la rebeldía del demandado, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal, dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. – Francisco Javier Vieira Morante. – (Rubricado)

Dicha sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado, expido el presente que firmo en Segovia a treinta de junio de mil novecientos ochenta y ocho.— E/ Francisco Javier Vieira Morante.— El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

2214

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el VEINTIOCHO DEL CORRIENTE MES DE JUNIO; el pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación, mediante subasta pública, para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento de agua a esta localidad, se hace público en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de OCHO DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones y observaciones, en su caso, contra el mismo, por las personas interesadas, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de subasta pública para la contratación de dichas obras, con un precio de licitación de 5.300.000 pesetas y un plazo de ejecución de seis meses; fijándose una garantía provisional de 106.000 pesetas, y definitiva del 4 por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados A y B, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE DIAS HABILES, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Torrecilla del Pinar, 30 de junio de 1988. – El Alcalde (ilegible).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de San Pedro de Gaíllos

2149

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 25 de mayo de 1988, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.143.729
2.	Impuestos indirectos	365.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.841.000
4.	Transferencias corrientes	1.560.769
5.	Ingresos patrimoniales	1.089.502
	TOTAL INGRESOS	6.000.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	2.348.098

2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.899.271
4.	Transferencias corrientes	132.630
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7.	Transferencias de capital	620.001
	TOTAL GASTOS	6.000.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Pedro de Gaíllos, a 25 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2150

Ayuntamiento de Veganzones

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 17 de mayo de 1988, con el voto favorable de SIETE concejales de los SIETE que forman esta Corporación, a la que han asistido SIETE concejales y han votado SIETE, ha sido aprobado, definitivamente, el Presupuesto Ordinario para 1988, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Impuestos directos	1.933.661
2.	Impuestos indirectos	285.800
3.	Tasas y otros ingresos	1.742.000
4.	Transferencias corrientes	1.932.948
5.	Ingresos patrimoniales	6.780.591
7.	Transferencias de capital	3.800.000
	TOTAL INGRESOS	16.475.000

GASTOS

Cap.	*Explicación*	*Pesetas*
1.	Remuneración del personal	4.466.750
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	4.998.786
4.	Transferencias corrientes	304.000
6.	Inversiones reales	6.602.580
9.	Variación de pasivos financieros	102.884
	TOTAL GASTOS	16.475.000

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Veganzones, a 20 de mayo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2152

Ayuntamiento de Pinarejos

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 16 de mayo de 1988, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	1.171.000
2.	Impuestos indirectos	190.000
3.	Tasas y otros ingresos	624.000
4.	Transferencias corrientes	1.500.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.633.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	373.000
7.	Transferencias de capital	2.970.000
	TOTAL INGRESOS	11.461.000

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneración del personal	3.818.000
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	2.543.000
4.	Transferencias corrientes	150.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	4.950.000
	TOTAL GASTOS	11.461.000

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pinarejos, a 24 de junio de 1988.—El Presidente (ilegible).

2123

Ayuntamiento de Tolocirio

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1988 en sesión plenaria del día 12 de junio de 1988, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquéllos a quienes legítimamente interese, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación que deberá presentarse en la Secretaría en horas hábiles de oficina.

Tolocirio, a 15 de junio de 1988.— El Presidente (ilegible).

El mismo anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

FUENTEPIÑEL	2180
MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA	2147
GARCILLAN	2208
VILLAVERDE DE MONTEJO	2212
MIGUELAÑEZ	2230
OREJANA	2255
LA LASTRILLA	2262

2146

Ayuntamiento de Sanchonuño

EDICTO

Don Teodoro Muñoz Rico solicita licencia municipal para instalación de industria destinada a lavado, clasificación y envasado de zanahoria en calle Carretera de Segovia, 1, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, nocivas, insalubres y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días.

Sanchonuño, a 22 de junio de 1988.— El Alcalde, José Luis Herrero Sanz.

2144

Ayuntamiento de Ortigosa del Monte

ANUNCIO

Acordado por la Corporación en sesión de 27 de mayo al inicio de expediente de venta de sobrante de vía pública en fa-

vor del propietario colindante D. Luis Suárez Avellón, en calle de la Fuente, s/n, Paraje de la Pajarilla, se expone al público el expediente por plazo de QUINCE DIAS al objeto de que cuantos estén interesados puedan alegar cuanto conviniere a su derecho, ante la Secretaría municipal.

Ortigosa del Monte, a 16 de junio de 1988.— El Alcalde, Alberto Herranz Aparicio.

2166

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por D. Angel Vicente Rico en representación de la Empresa Construcciones Hermanos Vicente Rico, S.L., la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en el este Ayuntamiento para responder del cumplimiento de contrato de realización de obras de pavimentación de calles en Samboal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 24 de junio de 1988.— El Alcalde, Jesús Núñez de Pablos.

2175

Ayuntamiento de Fuentepiñel

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 20 de junio de 1988 pasado, el Padrón Municipal de contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para el 1988, se hace público el expresado documento que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincial a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes les interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Fuentepiñel, a 20 de junio de 1988.— El Alcalde–Presidente (ilegible).

2176

Ayuntamiento de Lastras de Cuéllar

EDICTO

DON EUGENIO VALLEJO CALLEJO ha solicitado la permuta de terreno colindante a su propiedad sito en la Plaza Teniente Gómez s/n, que podría calificarse de parcela no utilizable sobrante de la vía pública, por lo que este Ayuntamiento está tramitando expediente de cambio de calificación jurídica, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Reglamento de Bienes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del mismo queda expuesto al público por el plazo de UN MES, a los efectos de oir reclamaciones que puedan formularse.

Lastras de Cuéllar, a 27 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2177

Ayuntamiento de Cubillo

ANUNCIO

Aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario por la Asamblea Vecinal, para el actual ejercicio, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad Local, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Cubillo, 27 de junio de 1988.— El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

2188

Ayuntamiento de Trescasas

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 16 de los corrientes, el Padrón Municipal de contribuyentes por el Impuesto de Circulación de Vehículos Automóviles para 1988; se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese, y formular durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Trescasas, 27 de junio de 1988.— El Alcalde, Clemente García Nogales.

2181

Ayuntamiento de Torre Val de San Pedro

Sometido a información pública el acuerdo de los tipos de gravamen por Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria, por término de treinta días, previo anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia número 38 de fecha 28 de marzo último, no se produjeron reclamaciones ni sugerencias contra los mismos cuyo acuerdo se considera definitivamente adoptado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 189-2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en cumplimiento al artículo 190-1 del referido Real Decreto, se publica íntegramente el acuerdo que originó la fijación de referidos tipos de gravamen.

«CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA Y URBANA.— Se dio cuenta y lectura de la circular sobre tipos de gravamen de las Contribuciones Rústica y Pecuaria y Urbana del Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 151 del día 18 de diciembre en curso, en la que anuncia la publicación en el B.O. del Estado de la Ley 26/1987, de 11 de diciembre, por la que se regulan los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, estableciendo los límites y criterios a los que habrán de ajustarse los Ayuntamientos para intervenir en la ordenación de los mismos.

Seguidamente, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

1.º Fijar los tipos de gravamen distintos de los generales en el diez por ciento para las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, a fin de ser aplicados a partir del periodo impositivo de 1988.

2.º Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales, del Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Delegación de Hacienda de Segovia.»

Torre Val de San Pedro, 27 de junio de 1988.— El Alcalde, José Antonio Sebastián Santa Engracia.

2189

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

Habiéndose introducido modificaciones sustanciales en las Normas Subsidiarias de esta localidad, antes de la aprobación definitiva de las mismas, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 132.3 b) del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 23 de junio de 1978, se someten dichas Normas Subsidiarias a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán ser examinadas y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

La Lastrilla, 23 de junio de 1988.— El Alcalde, Julio Boal García.

2193

Ayuntamiento de Bernardos

ANUNCIO DE PRESUPUESTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988 por el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 1988, con el quórum establecido legalmente, ha quedado fijado en las cifras que, resumidas por capítulos, se indican a continuación:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Impuestos directos	2.733.397
2.	Impuestos indirectos	874.897
3.	Tasas y otros ingresos	4.360.000
4.	Transferencias corrientes	4.998.922
5.	Ingresos patrimoniales	3.311.329
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Enajenación de inversiones reales	2.000.000
7.	Transferencias de capital	1.971.500
	TOTAL INGRESOS	20.250.045

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Pesetas*
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Remuneraciones del personal	5.604.887
2.	Compra de bienes corrientes y de servicios	8.447.000
3.	Intereses	306.859
4.	Transferencias corrientes	870.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales	4.800.000
9.	Variación de pasivos financieros	221.299
	TOTAL GASTOS	20.250.045

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Bernardos, a 27 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2194

M. I. Ayuntamiento de El Espinar

EDICTO

Por Don Anselmo Palomo Díez, actuando en nombre del Ministerio de Educación y Ciencia, se ha solicitado de esta Alcaldía Licencia de Obras para instalación de Depósito de Gases Licuados del Petróleo (G.L.P.) a ubicar en el Paseo San Juan núm. 12.

En cumplimiento del artículo 30-2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de información pública por término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Espinar, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde, Antonio López García.

2196

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

EDICTOS

Habiéndose solicitado por Don Millán Carrión Sanz la devolución de las fianzas que tiene constituidas en este Ayuntamiento, para responder de las obras de construcción de un Centro de Salud, y de la pavimentación del acceso al Centro de Formación Profesional por el camino del Torrejón, se hace público que durante el plazo de quince días pueden presentarse en las oficinas municipales, por las personas interesadas, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Nava de la Asunción, a 29 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2201

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio relativa al ejercicio de 1987, queda expuesta al público, justamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría municipal por término de 15 días; lo cual se anuncia a los efectos del núm. 3, artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nava de la Asunción, a 29 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2207

Ayuntamiento de Zarzuela del Monte

En cumplimiento y a los efectos del artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 7/1981, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Zarzuela del Monte, a 27 de junio de 1988.— El Alcalde (ilegible).

2209

Ayuntamiento de Garcillán

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Padrón Municipal de contribuyentes del Impuesto de Circulación de vehículos Automóviles para 1988, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular, durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Garcillán, a 28 de junio de 1988.— El Alcalde, Felipe Escobar de Andrés.

2223

Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, así como de los artículos 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico en relación con el 151 del mismo texto legal, por mediación del presente se hace saber:

1.º Que la Corporación de este Excmo. Ayuntamiento de Cantalejo en sesión de fecha 30 de mayo de 1988, tomó acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Especiales en Suelo Apto para Urbanizar en Sector 3 o de la Carretera de Aranda (Polígono Industrial) y en la forma siguiente:

IV.— NORMAS ESPECIALES EN SUELO APTO PARA URBANIZAR.– SECTOR 3, O DE LA CARRETERA DE ARANDA (POLIGONO INDUSTRIAL).

— USO: Predominantemente Industrial.

— TIPOLOGIA DE LA EDIFICACION: Aislada.

— OCUPACION MAXIMA: Uso de Oficinas, 10%. Uso Industrial, 60%.

— APROVECHAMIENTO FINAL MAXIMO DE LA PARCELA: El 70% de la superficie de la parcela, teniendo en cuenta que siempre hay que dejar la distancia entre linderos.

— DISTANCIA ENTRE LINDEROS: Mínimo 3 metros.

— DISTANCIA A FACHADA: Se podrá enrasar con la alineación exterior de fachada.

— ALTURA MAXIMA: Quince metros (permitiéndose sobre ésta, elementos aislados necesarios para el funcionamiento de la instalación, como chimeneas,etc.)

— PARCELA MINIMA: Seiscientos metros cuadrados.

— SUBPARCELAS: La parcela mínima de 600 metros cuadrados, podrá dividirse en dos subparcelas de 300 metros cuadrados, siempre que las edificaciones a situar sobre ellas queden adosadas al lindero común, y se mantenga en cuanto a lo demás, todas las Normas del Sector 3 o de la Carretera de Aranda, de las Normas Especiales en Suelo Apto para Urbanizar.

— CARACTER ESPACIOS LIBRES: Los espacios que queden libres no podrán destinarse a otros usos, permaneciendo en todo momento sin ocupación alguna.

2.º Que igualmente se somete a información pública y por espacio de un mes el expediente con toda la documentación de dicha modificación con el fin de que pueda ser examinado por cuantos se sientan interesados y durante dicho periodo pueden realizarse las alegaciones pertinentes contra el mismo.

En toda la documentación que se compone, consta el diligencia de la Secretaría.

El periodo de exposición es por un mes a partir de que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cantalejo, a 22 de junio de 1988.— El Alcalde, Manuel Agudiez Calvo.—El Secretario, Agapito Delgado Martínez.

2213

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del presente mes, el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas para regir en la enajenación de parcelas edificables a segregar de terrenos pertenecientes a los propios de este Municipio, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de su examen y presentar contra el mismo, las reclamaciones a que hubiere lugar.

Torrecilla del Pinar, 30 de junio de 1988. – El Alcalde (ilegible).

2270

Ayuntamiento de Fuentidueña

ANUNCIOS

Aprobada por el Ayuntamiento la modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal de la tasa sobre ocupación de terrenos, propiedad municipal, con tiendas de campaña y similares; se hace saber, de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que el mencionado expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a efectos de por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fuentidueña, a 10 de junio de 1988.— El Alcalde, Antonino Díez Díez.

2271

Por este Ayuntamiento se ha incoado expediente de alteración de calificación jurídica de bienes, a fin de declarar unos metros de terreno sobrante de la vía pública en la calle Calzada y convergencia con la calle Alzada como parcela sobrante que se menciona en el artículo 7.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a dicho fin, y de conformidad con el artículo 8.º del mismo Reglamento, se abre un periodo de información pública durante UN MES, a fin de que los interesados legítimos puedan presentar alegaciones, observaciones o reparos.

En Fuentidueña, a 10 de junio de 1988.— El Alcalde, Antonino Díez Díez.

2272

EDICTO

Aprobada por el Ayuntamiento la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos; se hace saber, de conformidad con el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, que el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Fuentidueña, a 5 de julio de 1988.— El Alcalde, Antonino Díez Díez.